



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
(08 DE AGOSTO DE 2018)

9 7 9 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO.

Que el 9 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria, en el cual se modifica parcialmente el apartado Perfil específico del participante del proceso en mención.

Que el 17 de mayo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO.

Que el 12 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 13, 14 y 15 de junio.

Que el 20 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que:

Para la Categoría: A. CATEGORÍA PAS DE DEUX DE REPERTORIO CLÁSICO no hubo propuestas inscritas.

Para la Categoría: B.1 CATEGORÍA VARIACIONES MODALIDAD PROFESIONAL de las tres (3) propuestas inscritas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
(08 DE AGOSTO DE 2018)

979 - - - - -

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Para la Categoría: B.2 CATEGORÍA VARIACIONES MODALIDAD JUVENIL de las cuatro (4) propuestas inscritas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 21 de junio de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Edinson Giovanni Ravelo Hurtado, Xanath Bautista Viguera y Reyes Enrique Alamillo Arias.

Que el 27 de junio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 a los términos de la convocatoria, en el cual se modifica parcialmente el ítem Perfil específico del participante del proceso en mención.

Que el 5 de julio de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 a los términos de la convocatoria, en el cual se modifica parcialmente el ítem Perfil específico del participante del proceso en mención.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas en cada una de las categorías de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios:

Categorías: B.1 Categoría Variaciones Modalidad profesional y B.2 Categoría Variaciones Modalidad juvenil

CRITERIO	PUNTAJE
Ejecución técnica: dominio de la técnica del ballet clásico independiente de la escuela apropiada. Para el caso de Pas de deux se valorará la ejecución en conjunto.	25
Ejecución artística: desempeño interpretativo de los bailarines en coherencia con la coreografía seleccionada tanto para el pas de deux como para la modalidad de variaciones	25
Musicalidad	25
Repertorio de la obra: Correspondencia entre la interpretación realizada y la obra original o la versión seleccionada para la interpretación	25

Que de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 19 de julio del 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLETO, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN
(08 DE AGOSTO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1374
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET a:

Categoría: B.1 Categoría Variaciones Modalidad profesional.

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
872-2-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION FESTIVAL ART- UN SITIO DE ESPERANZA	JULIAN ANDRES MENDOSA, BAILARIN CLASICO # 1 DE COLOMBIA	MARLENY HERNANDEZ DE SARMIENTO	NIT. 900452608-1	86,33	\$ 5.000.000

Categoría: B.2 Categoría Variaciones Modalidad juvenil.

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
872-3-002	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION COMPANIA COLOMBIANA DE DANZA	LAURA CAROLINA FIGUEROA ORDUZ "VARIACION 1. KITRI DON QUIXOTE I ACTO Y VARIACION 2. COPPELIA SWANILDA"	ALICIA VIVIANA CAJIAO ESCALLON	NIT. 900147750-2	82,33	\$ 4.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado recomienda designar como suplentes a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 979 - - - - -
(08 DE AGOSTO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
872-2-002	PERSONA JURÍDICA	PETIPA LTDA	PROPUESTA CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET ESCUELA DE DANZA PETIPA	MONICA STELLA GALLEGO ALZATE	NIT. 830100888-3	80,67	B.1 Categoría Variaciones Modalidad profesional
872-3-001	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION PAS DE CHAT	CONVOCATORIA: BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET / B.2 CATEGORÍA VARIACIONES MODALIDAD JUVENIL	PATRICIA NIÑO BARRIOS	NIT. 900531988-4	76,00	B.2 Categoría Variaciones Modalidad juvenil

ARTÍCULO 2°: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: La entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas del año 2018 y contra entrega de un informe final de actividades que contenga soportes (fotografía y video) de las funciones realizadas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 979 - - - - -
(08 DE AGOSTO DE 2018)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 de agosto de 2018


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes